

 <div> ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER </div>	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-32
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 1 de 45

INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2025

OBJETO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE
DEPORTISTAS Y FUNCIONARIOS A TORNEOS,
EVENTOS Y CAPACITACIONES EN TEMAS DE
RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES
APOYADOS Y PROMOVIDOS POR INDER
VALLEDUPAR

VALLEDUPAR, CESAR
2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

1.2. INVITACIÓN A OFERENTES Y/O VEEDORES

1.3. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.4. ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.5. TIPO DE CONTRATO

1.6. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.7. CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

1.8. INTERPRETACIÓN DE EL PLIEGO DE CONDICIONES

1.9. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.10. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

1.10.1. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

1.10.2. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

1.11. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

1.12. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

1.13. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

1.14. PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.15. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

1.16. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.17. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

1.18. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

1.19. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

1.20 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

1.20.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES

CAPÍTULO SEGUNDO

2. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES

2.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

2.2. VALORACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO ANEXA

2.3. MECANISMOS DE COBERTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS

2.4. INDEMNIDAD

CAPÍTULO TERCERO

3. ASPECTOS PARTICULARES

3.1. OBJETO

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

3.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

3.4. FORMA DE PAGO

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

3.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.7. PROPUESTA ECONÓMICA

3.8. SUPERVISIÓN

3.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO CUARTO

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1.2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

4.1.4. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

4.1.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

4.1.6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- 4.1.7. NO REGISTRAR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE POLICÍA DE CONFORMIDAD A LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEL PROPONENTE O DE SUS INTEGRANTES (TRATÁNDOSE DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS) Y SUS REPRESENTANTES LEGALES
- 4.1.8. **CERTIFICADO DE NO SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA**
- 4.1.9. COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA
- 4.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
- 4.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 4.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 4.1.13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- 4.1.14. OFRECIMIENTO ECONÓMICO
- 4.1.15. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA PROPUESTA
- 4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- 4.3. EXPERIENCIA GENERAL (EG)
 - 4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EE)
- 4.4. CAPACIDAD FINANCIERA
 - 4.4.1. INDICADOR DE LIQUIDEZ
 - 4.4.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
 - 4.4.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
- 4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
 - 4.5.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
 - 4.5.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO
- 4.6 CONSIDERACIONES PARTICULARES

CAPÍTULO QUINTO

- 5. ADMISIBILIDAD Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS
 - 5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS
 - 5.2. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA
 - 5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
 - 5.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS
 - 5.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
 - 5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS
 - 5.7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
 - 5.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACIÓN

CAPITULO SEXTO

- 6. APERTURA, CRITERIOS DE SELECCIÓN, SORTEO DE CONSOLIDACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE.
 - 6.1 APERTURA
 - 6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN
 - 6.3 MANIFESTACIÓN DE INTERES
 - 6.4 DEL SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES
 - 6.5 PROCEDIMIENTO DEL SORTEO
 - 6.6. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. (Máximo Mil 1000 puntos)
 - 6.6.1. Factor de Experiencia (Máximo 400 puntos).
 - 6.6.2. Propuesta Económica (Máximo 300 puntos).
 - 6.6.3. Incentivo a la Industria Nacional (Máximo 100 puntos).
 - 6.7 FÓRMULAS DE DESEMPATE

CAPÍTULO SÉPTIMO

- 7. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
 - 7.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
 - 7.2. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES
 - 7.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS
 - 7.4. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO OCTAVO

- 8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

CAPÍTULO NOVENO

- 9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

CAPÍTULO DÉCIMO

- 10. CONDICIONES DEL CONTRATO
- 10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
 - 10.1.1. GENERALES
 - 10.1.2. ESPECÍFICAS
- 10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
- 10.3. CESIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

- 11. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

- 12. ANEXOS

- 12.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 12.2. COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA
- 12.3. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 12.4. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES
- 12.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- 12.6. DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O EFECTIVIDAD DE AMPAROS
- 12.7. DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
- 12.8. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- 12.9. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
- 12.10. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE
- 12.11. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
- 12.12. PROPUESTA ECONÓMICA
- 12.13. MANIFESTACION CUMPLIMIENTO PROPUESTA TECNICA

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-32
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 5 de 45

INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Condiciones, constituye el marco procedimental específico para realizar la Licitación Pública para *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS Y FUNCIONARIOS A TORNEOS, EVENTOS Y CAPACITACIONES EN TEMAS DE RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES APOYADOS Y PROMOVIDOS POR INDER VALLEDUPAR.*

El Pliego de Condiciones y sus anexos, están a disposición del público en general en el portal www.colombiacompra.gov.co., a través del cual se accede al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento, en la oportunidad establecida en el Cronograma aquí contenido.

CAPITULO PRIMERO

1. CONDICIONES GENERALES.

1.1. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 565 76 49, (1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913040, (1) 565 76 49; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co, webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.2. INVITACIÓN A OFERENTES Y/O VEEDORES.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe, en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación CONVOCA a los interesados para que participen en el presente Proceso de Licitación Pública.

Invitamos a los interesados en presentar ofertas y a la vez, a los veedores para que vigilen el presente proceso de contratación mediante el cual se seleccionará al contratista.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y desarrollado legalmente por el Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados en el presente pliego de condiciones.

1.3. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad publica el proyecto de pliego de condiciones en la página www.colombiacompra.gov.co a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP), para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto.

Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podían formular observaciones a los mismos, a través de la plataforma de SECOP II.

1.4. ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública mediante acto administrativo de carácter general.

Recibidas y respondidas las observaciones o aclaraciones al proyecto de pliegos de condiciones, se publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co, a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP el acto administrativo de apertura junto con el pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha definida en el cronograma del proceso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 ibídem.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Instituto de

Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar pudiera haber suministrado en forma preliminar a los proponentes en este proceso de Licitación Pública.

1.5. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se celebrará es de prestación de servicios. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del artículo 968 del Código de Comercio y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

1.6. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Los documentos que regulan la Licitación Pública y el contrato que se derive de la misma, son los siguientes:

- Aviso de convocatoria pública
- Estudios Previos
- Proyecto de pliego de condiciones
- Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de Licitación Pública.
- El pliego de condiciones definitivo.
- Las solicitudes adicionales de aclaración al Pliego de condiciones
- Las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas
- El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura, si hay lugar a ello.
- Las adendas al Pliego de condiciones.
- El informe de habilitación.
- Las observaciones al Informe de habilitación y las respuestas a las mismas.
- El acto administrativo de adjudicación del contrato.
- El acto de declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública, en caso de que esto proceda.
- La oferta a la cual se adjudicó el proceso de contratación
- El contrato, las adiciones, modificaciones, suspensiones y reinicios y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.
- El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.

En todo caso, la presente Licitación Pública, estará integrada por todos los documentos del proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

Todos los documentos de la Licitación Pública serán publicados en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co a través del cual se accede al SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en obtener copia física (impresa) de los documentos del proceso, podrán adquirirlos previo trámite de la petición correspondiente y consignación del valor equivalente al número de folios que los integren de acuerdo con las instrucciones que al respecto se indiquen, según lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

1.7. CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones podrá consultarse en el SECOP II, en el plazo indicado en las condiciones particulares de la Licitación Pública.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co desde el cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), no obstante, su publicación no obligará a la apertura de la Presente Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

1.8. INTERPRETACIÓN DE EL PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el pliego de condiciones; se recomienda consultar de manera permanente el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) en la página web www.colombiacompra.gov.co para informarse sobre los documentos de aclaraciones y/o adendas que se produzcan durante el desarrollo de la Licitación Pública, el pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta.

1.9. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de aplicar, la visita NO será obligatoria; en todo caso, la inasistencia a la misma no dará lugar a la presentación de reclamaciones posteriores que se fundamenten en el hecho del desconocimiento de los detalles y condiciones de la(s) zona(s) en la(s) que se ejecutaría total o parcialmente el contrato.

Definido en el cronograma el lugar y hora para iniciar la acción se otorgará una espera de cinco (5) minutos para realizar la visita con las personas que asistan o de lo contrario se dejará constancia de su no realización.

1.10. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

1.10.1. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.

Se podrá solicitar por escrito las aclaraciones al pliego de condiciones definitivo que considere necesarias, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre del proceso que se indica en el pliego, para emitir respuesta y de ser el caso poder realizar la adenda que corresponda en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a) Identificación de la Licitación Pública a la que se refieren,
- b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico y,
- c) Haber sido recibidas por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de condiciones que aparecen en las condiciones particulares de la Licitación Pública.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correos electrónicos y recibidos oportunamente en la oficina jurídica de la entidad se publicarán en portal www.colombiacompra.gov.co desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Las observaciones solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en las condiciones particulares de la Licitación Pública, no generarán para la administración la obligación de ser contestadas antes del Cierre de la misma.

1.10.2. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en las condiciones particulares de la presente Licitación Pública, publicando dichas respuestas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

Las modificaciones o adiciones al pliego de condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, los cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de aclaración como las adendas forman parte de los documentos del proceso.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.11. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción de correos electrónicos enviados por interesados o proponentes serán las registradas en el servidor de ésta en el momento de ingreso de cada correo electrónico; en consecuencia, será responsabilidad de los interesados y proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos dentro de los plazos y horas límite establecidos en las condiciones particulares de la Licitación Pública para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la presente Licitación Pública serán registrados y almacenados para su futura consulta.

1.12. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO.

La fecha y hora de recepción de documentos enviados por interesados o proponentes por correo certificado, serán las registradas en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en las condiciones particulares de la presente Licitación Pública.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado, sean recibidos dentro del plazo, hora límite y lugar establecidos en las condiciones particulares de la presente Licitación Pública para el recibo de aquellos.

1.13. PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El Plazo de la Convocatoria, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma, cuando lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado El Pliego de Condiciones podrá prorrogar dicho plazo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

El Instituto podrá suspender el proceso de selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación de la Convocatoria, mediante acto motivado que así lo determine.

La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará a través de la plataforma SECOP II. Las propuestas serán recibidas y radicadas hasta la hora y fecha dispuesta en el pliego, indicando de manera clara y precisa el nombre y razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de la presentación. No se aceptan ofertas físicas, ni parciales, ni Enviadas por correo (mensajería), ni correo electrónico. El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y la Administración las devolverá sin abrirse a la persona que materialmente la presentó.

En la fecha de Cierre la plataforma dejará constancia de ello.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

1.14. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma de SECOP II.

Al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en el pliego de condiciones y sus anexos, las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y declara:

a) Que su propuesta estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, a menos que en las condiciones particulares de la Licitación Pública se indique otro término.

- b) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las condiciones particulares de la Licitación Pública; que conoció a través del portal www.colombiacompra.gov.co desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).
- c) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento y que se le dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- d) Que el pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
- e) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el pliego de condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones o modificaciones.
- f) Que ejecutará el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en las especificaciones técnicas.
- g) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato, así como de la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma; que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar está facultado para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, falsedades e inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- k) Que declara bajo la gravedad del juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):
- ✓ No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
 - ✓ Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- l) Que tuvo oportunidad de consultar a través de la Web o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar al pliego de condiciones y que acepta su contenido.
- m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos durante la Licitación Pública y los enviados por el proponente o por terceros al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- n) Que reconoce y acepta que no se tendrá en cuenta ni evaluarán documentos o información que no estén consignados en la propuesta.
- o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el contrato cuya minuta obra en el pliego de condiciones, así como aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en las condiciones particulares de la Licitación Pública.
- p) Que en su calidad de contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

- q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebraría como conclusión de la Licitación Pública y acepta la forma de pago prevista en la minuta respectiva.
- r) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Licitación Pública, lo notificará inmediatamente y renunciará a la participación en el mismo.
- s) Que acepta la identificación, estimación, tipificación, mitigación y asignación de riesgos.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre de la Licitación Pública, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta. La circunstancia de que el proponente con el cual se celebre el contrato que se desprenda de la Licitación Pública, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.16. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, evaluará el cumplimiento de requisitos establecidos para la presentación de la propuesta con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte del pliego de condiciones.
2. Si el proponente no diligencia uno o varios formatos (anexos) o los diligencia en forma incompleta, pero el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
3. Si ni en la propuesta ni en el formato aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible.
4. En el evento que en la oferta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, el Instituto, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, sin que ello implique mejora de la oferta.
5. Si el proponente, durante el plazo otorgado por la entidad, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible.
6. Sin perjuicio de la facultad del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada una vez ocurrido el cierre de la selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.
8. El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto el pliego de condiciones.
9. Documentos soporte de la experiencia del proponente.

Si en este documento, se indica que, para el cumplimiento de requisitos habilitantes, el proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soportes que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes las condiciones particulares:

- a) Nombre e identificación del contratante.
- b) Razón social o nombre e identificación de quien ejecutó el contrato
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Fecha de suscripción del contrato.
- e) En caso de haberse realizado bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, deberá poderse determinar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- f) Si en el pliego de condiciones de la Selección se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato.
- g) Si en el pliego de condiciones de la Licitación Pública se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.
- h) La demás información que el pliego de condiciones indique de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos el proponente deberá anexar obligatoriamente los siguientes documentos que consignen toda la información referida: Copia total o parcial de los contratos, acompañados ya sea del acta de liquidación o finalización de los contratos o de certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Los documentos soportes que acrediten la experiencia del proponente deben haber sido expedidos por la entidad pública contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

La información que aporte el proponente para efectos de verificación de la experiencia y de capacidad financiera podrá tener corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y será tomada del RUP del proponente, el cual deberá estar vigente y en firme con una fecha de expedición no superior a un mes constado desde la fecha de cierre del proceso.

10. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones, se debe expresar en pesos colombianos de estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado.

11. De conformidad con la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

13. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, o para el desempate, serán aproximados por exceso o por defecto a la unidad, así: Cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

14. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo, en caso de aplicar.

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá acreditar la experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo con los documentos soporte pertinentes, así:

- a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
- b) Títulos Académicos: Se debe aportar copia del o los títulos académicos obtenidos según exigencia para cada caso. Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
- c) Matrícula Profesional: Los profesionales deberán aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad que vigile la respectiva profesión. No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".
- d) Experiencia: Se debe aportar documentación soporte en certificación(es) a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

- Nombre e identificación del integrante del Equipo de Trabajo.
- Nombre e identificación del Empleador, Contratante o Cliente.
- Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.
- Funciones o actividades que ha desempeñado para el Empleador, Contratante o Cliente.
- Períodos de tiempo que se certifican

e) Hoja de vida.

f) La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique las condiciones particulares de la Selección.

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o Cliente, o con la intervención de este, o tener su aval expreso y escrito, o deberán obrar en archivos públicos o de empresas del sistema de seguridad social.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte. De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

1.17. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta según sea el caso, por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

1.18. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del contratante que se presenten durante o con ocasión del trámite de la Licitación Pública, podrán ser informadas a la entidad y a los demás organismos competentes.

1.19. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Para la realización de las actividades a contratar el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar tiene previsto dentro del plan anual de adquisiciones de 2025, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS Y FUNCIONARIOS A TORNEOS, EVENTOS Y CAPACITACIONES EN TEMAS DE RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES APOYADOS Y PROMOVIDOS POR INDER VALLEDUPAR

1.20 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En razón al valor del presupuesto oficial del proceso de selección, NO APLICA la limitación de la convocatoria a participación de mipymes.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física - INDER- Valledupar procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, evaluándolos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente señalando los controles correspondientes. [VER ANEXO MATRIZ RIESGOS]

2.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El precio del contrato y utilidad para el contratista que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente

lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar los términos en que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación.

De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

2.2. VALORACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO ANEXA

N°	1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los servicios y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato.
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA, PARO AGRARIO, EVENTOS NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DELEVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA TARIFA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DELCONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL COOPERANTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	2. Los efectos, favorables o desfavorables, cuando se produzca un cambio o variación de las rutas que implique mayor distancia y que afecte el recorrido
----	--

	establecido.
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMOPUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN O CAMBIO DE LAS RUTAS LO QUE PUEDE IMPLICAR MAYOR DISTANCIA Y AFECTAR EL RECORRIDO INICIAL, LO QUE IMPLICA MAYORES COSTOS EN EL CUBRIMIENTO DE LA RUTA. REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DELEVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RUTA
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATANTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL
	SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

Nº	3) Los efectos, favorables o desfavorables cuando se produzca un accidente de carácter natural previsible y que afecte las rutas preestablecidas y que implique más desplazamiento o cambio en el recorrido.
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMOPUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN O CAMBIO DE LAS RUTAS LO QUE PUEDE IMPLICAR MAYOR DISTANCIA Y AFECTAR EL RECORRIDO INICIAL, LO QUE IMPLICA MAYORES COSTOS EN EL CUBRIMIENTO DE LA RUTA. REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DELEVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RUTA, RETARDO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO

CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	ENTIDAD CONTRATANTE
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATANTE.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATANTE.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ ELSEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	4) Los efectos desfavorables, de una modificación general al régimen de prestación del servicio automotor especial que rige en Colombia y afecte la prestación del servicio, por cambio o modificaciones de las condiciones en las que puede prestar el servicio los vehículos incluidos ofertados o en la forma, cantidad y/o especificaciones nuevas en la prestación del servicio.
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN O CAMBIO DE LAS RUTAS EN EL REGIMEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL LO QUE PUEDE CAMBIOS O MODIFICACIONES EN CUANTO A LA CANTIDAD O ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LEVENTO	INCREMENTO EN EL VALOR DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	2
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATANTE
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATANTE.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATANTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ ELSEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	5) los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la contratista necesarias para la cabalejecución del Contrato
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMOPUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN O CAMBIO DE LAS RUTASEN EL REGIMEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL LO QUE PUEDE CAMBIOS O MODIFICACIONES EN CUANTO A LA CANTIDAD O ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DELEVENTO	INCREMENTO EN EL VALOR DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	2
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATANTE
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATANTE.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATANTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA ELTRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	6)Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que EL INDER asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de loexistentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes almomento de la Ejecución del contrato
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES

DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN O CAMBIO DE LAS RUTAS EN EL REGIMEN NORMATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL LO QUE PUEDE CAMBIAR O MODIFICACIONES EN CUANTO A LA CANTIDAD O ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS, CARGA TRIBUTARIA, CONDICIONES TECNICAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL AEVENTO	INCREMENTO EN EL VALOR DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	2
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATANTE
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATANTE.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATANTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

2.3. MECANISMOS DE COBERTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS

El contratista constituirá garantía única a favor del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en procura de garantizar al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, considerando los posibles riesgos enunciados que se puedan presentar con ocasión del contrato.

Para efectos de constitución de la Garantía Única a favor del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, ésta debe amparar los riesgos y vigencias en los términos desarrollados en el Capítulo Segundo del presente Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.3. INDEMNIDAD

El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y a sus empleados y propiedades contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.

CAPÍTULO TERCERO

3. ASPECTOS PARTICULARES

3.1. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS Y FUNCIONARIOS A TORNEOS, EVENTOS Y CAPACITACIONES EN TEMAS DE RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES APOYADOS Y PROMOVIDOS POR INDER VALLEDUPAR.

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente proceso consiste en contratar con una empresa habilitada por el Ministerio de Transporte, el servicio de transporte especial de pasajeros por carretera, con el fin de movilizar a deportistas y funcionarios a los diferentes eventos a donde tengan que estar presentes en representación del municipio de Valledupar.

3.1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES (VER ANEXO 3 EN EL DOCUMENTO DE ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000.000)** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato, así:

Dicho valor se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 57 del 29 de abril del 2025, según rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.43.16 denominado “Transporte de deportistas y funcionarios 2025”.

Cada proponente en su oferta económica deberá diligenciar íntegramente el cuadro de presupuesto que contiene el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

3.4. FORMA DE PAGO

El INDER girará al contratista un pago anticipado por valor del 50% del valor del contrato, para cubrir los dos primeros meses de servicios que requiera la entidad. El giro del pago anticipado se hará una vez se perfeccione el contrato, se cumplan con los requisitos de ejecución del mismo (registro presupuestal y aprobación de garantías), los cuales debe certificar el supervisor del contrato y la presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista. En todo caso, la ejecución de este recurso debe ser debidamente certificada por el supervisor, de acuerdo con los servicios efectivamente prestado por el contratista.

El Instituto, después del segundo mes pagará el valor del contrato al contratista, por mensualidades vencidas, de acuerdo con lo facturado al momento de haber realizado la prestación de los servicios contratados, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- a. Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista, junto con el informe de las actividades realizadas durante el periodo y los anexos, si a ello hay lugar.
- b. Que se anexasen los soportes de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales a los que haya lugar (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).
- c. Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de la prestación del servicio y recibo a satisfacción.
- d. Presentar el informe de actividades, con los soportes correspondientes.

NOTA: El valor total facturado, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar NO ACEPTARÁ propuestas

parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

3.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En atención a lo anterior, el plazo de ejecución para efectos de la constitución de garantías será de SEIS (6) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del perfeccionamiento del contrato con su correspondiente expedición del registro presupuestal, indicado en la plataforma SECOP II y/o hasta agotar presupuesto.

NOTA: EL presente plazo y presupuesto se ajustará de acuerdo con el acta de inicio del contrato, por lo que, para el presente proceso, se tomará este plazo de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, pero se podrá extender hasta los municipios de destino de acuerdo con la prestación del servicio objeto de la contratación.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.

3.7. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las condiciones generales y particulares, al plazo, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los documentos de la presente Licitación Pública.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a) Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- b) La oferta económica deberá incluir IVA. En caso de que en la propuesta no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.
- c) Se deberá presentar un desglose del AIU del valor del ofrecimiento económico, expresado en porcentajes. (Cuando a ello hubiere lugar).

Si en la propuesta se encuentran diferencias entre los valores del AIU consignados en los distintos documentos que los requieren, prevalecerán los informados en el desglose del AIU.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

La Entidad relaciona algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de estos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente.

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al Instituto. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los tributos municipales y departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato.

3.8. SUPERVISIÓN

Para efectos de verificar y garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Planeación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o quien haga sus veces. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en la forma y términos solicitados, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de la Contratación Pública -SECOP II-.

Al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en el pliego de condiciones y sus anexos, las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y declara:

- a) Que su propuesta estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, a menos que en las condiciones particulares de la Licitación Pública se indique otro término.
- b) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las condiciones particulares de la Licitación Pública; que conoció a través del portal www.colombiacompra.gov.co desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II.
- c) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento y que se le dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- d) Que el pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
- e) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el pliego de condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones o modificaciones.
- f) Que ejecutará el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en las especificaciones técnicas.
- g) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar -INDER- y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato, así como de la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma; que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER- Valledupar está facultado para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, falsedades e inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

k) Que declara bajo la gravedad del juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

- ✓ No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
- ✓ Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

l) Que tuvo oportunidad de consultar a través de la Web o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER- Valledupar al pliego de condiciones y que acepta su contenido.

m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos durante la Licitación Pública y los enviados por el proponente o por terceros al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER- Valledupar, se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

n) Que reconoce y acepta que no se tendrá en cuenta ni evaluarán documentos o información que no estén consignados en la propuesta remitida a través de la plataforma.

o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el contrato cuya minuta obra en el pliego de condiciones, así como aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en las condiciones particulares de la Licitación Pública.

p) Que en su calidad de contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebraría como conclusión de la Licitación Pública y acepta la forma de pago prevista en la minuta respectiva.

r) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Licitación Pública, lo notificará inmediatamente y renunciará a la participación en el mismo.

s) Que acepta la identificación, estimación, tipificación, mitigación y asignación de riesgos.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre de la Licitación Pública, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta. La circunstancia de que el proponente con el cual se celebre el contrato que se desprenda de la Licitación Pública, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO CUARTO

4. REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, verificará los requisitos habilitantes a que haya lugar con el Registro Único de Proponentes -RUP- vigente y en firme, y con los documentos adicionales que especifique, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección:

- a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre del PROCESO DE SELECCIÓN, que tengan como actividad el objeto base de contratación.
- b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en el pliego de Condiciones.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la documentación que se relaciona seguidamente:

- Carta de presentación de la oferta

El proponente debe dirigir una comunicación a EL INDER, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el **Anexo No. 1**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

- Documento de identidad

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consortio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

- Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 3 años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

No será obligatorio para participar en el proceso de selección que los interesados y futuros proponentes acrediten domicilio principal en la ciudad de Valledupar, pero si no cuentan con domicilio principal en Valledupar, deben acreditar que cuentan con sucursal en esta ciudad debidamente registrada ante la Cámara

de Comercio que corresponda, cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia. La sucursal se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y debe contar con establecimiento abierto al público. EL INDER se reserva la facultad de verificación del requisito en la dirección registrada anta la Cámara de Comercio; en caso de verificarse la inexistencia del establecimiento en la dirección registrada, se evaluará como NO cumple.

El proponente podrá presentar carta de compromiso de abrir sucursal en Valledupar en caso de salir adjudicatario. En todo caso, en el evento de salir adjudicatario y no cumpla con el compromiso dentro de los tres (3) días siguientes, la Administración adelantará las acciones administrativas correspondientes.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, uno de los integrantes puede acreditar el requisito.

Justificación: La entidad considera que el servicio que se busca contratar tiene un grado considerable de importancia, especialidad y complejidad por la población que finalmente se va a beneficiar (funcionarios y/o contratistas) y por tanto en el presente proceso de selección busca garantizar y asegurar al máximo que el proponente seleccionado no genere inconvenientes en la prestación del servicio originados en logística por no contar por lo menos con una sucursal en Valledupar. Técnicamente y en términos de calidad es totalmente racional que las empresas que cuenten con sucursales en ciudades distintas de su domicilio principal generan ventajas en la prestación del servicio con beneficios directos para la entidad contratante por factores como personal con domicilio en la ciudad objeto de prestación de servicios, personal con dedicación exclusiva como el caso de los supervisores y vehículos y mejores tiempo de respuesta ante situaciones que puedan presentarse en la prestación del servicio que ameriten personal con las facultades estatutarias para tomar decisiones y solucionar eventualidades como es el caso de un director o gerente de sucursal.

- Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El mismo, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros del mismo.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 12**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

- Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Ésta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 1 años más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere éste párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 13**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

- Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del

documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar a EL INDER el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

- **Cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

En atención a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, los proponentes deberán diligenciar el **Anexo No. 9**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta deberá incluirse los documentos solicitados de cada uno de sus integrantes.

- **Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional**

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal)

- **Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**

El proponente presentara junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que indique la ausencia o presencia de medidas correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

Se deberá allegar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- **Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

EL INDER consultará que los proponentes no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

- **Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)**

Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021.

- **Certificado de antecedentes contra delitos sexuales**

El proponente deberá allegar certificado de antecedentes de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro.

- **CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA.**

El oferente debe aportar certificado de la superintendencia de puertos y transportes con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso, en la cual conste que el proponente no tiene multas y/o sanciones, conforme a lo establecido en el capítulo IX de la ley 336 de 1996 y el artículo 51 del decreto 3366 de 2003.

- **Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales**

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	<p>INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código: FT-JC-32
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 27 de 45

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos **Anexo No. 8** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

- **Compromiso Anticorrupción**

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

- **Inhabilidades e Incompatibilidades**

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación de EL INDER. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 5**.

- **Formato Ética Contratación**

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de EL INDER, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6**.

- **Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos**

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 7**

- **Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte.**

Se deberá poseer habilitación vigente de Tránsito para transporte especial, es decir, encontrarse legalmente habilitado por el Ministerio del transporte para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, mínimo veinte años (20) de estar habilitada por parte del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros en la modalidad de servicio especial

NOTA. Para efectos de habilitación de un proponente, este podrá aportar el acto administrativo de habilitación de alguno de los socios de la persona jurídica que cumpla con lo establecido en el requisito, siempre y cuando este acredite tener una participación de más del 45% dentro de la sociedad.

- Resolución de habilitación de carga

Resolución vigente de habilitación y de autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor especial y de Carga, expedida por el Ministerio de Transporte.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales y similares), todos los integrantes pueden acreditar el requisito.

- **Garantía de Seriedad:**

El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor de Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER-Valledupar, una garantía de seriedad de la oferta con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública. Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía.

Esta garantía será constituida por un porcentaje obligatorio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.

La garantía de seriedad podrá constar en una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; fiducia mercantil en

garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; endoso en garantía de títulos valores; o depósito de dinero en garantía, teniendo como beneficiario a EL INDER.

Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, no suscribe el contrato adjudicado en el plazo establecido o no constituye las garantías exigidas para la legalización del contrato dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor de EL INDER.

Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.

b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.

La garantía de seriedad de las ofertas le será devuelta a todos los proponentes cuando la Convocatoria Pública sea declarada desierta.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Cuando se trate de consorcio y/o unión temporal el tomador debe ser cada uno de los integrantes.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la contratación el proponente tendrá en cuenta, para efectos de la constitución de la póliza, la última fecha establecida para el mismo. En todo caso, dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única.

NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

4.1.1. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente en sobre cerrado aparte deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y prestar el servicio en los términos previstos en la Minuta de aquel y en los documentos del Proceso de selección, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Para tal efecto deberá diligenciar el ANEXO OFERTA ECONÓMICA.

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general con un (1) contrato ejecutado y terminado, con entidad pública o privada, cuyos objetos estén relacionados con la prestación del Servicio de Transporte especial de pasajeros.

Para la acreditación de este requisito debe aportarse acta de liquidación y copia del respectivo Contrato.

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP con los siguientes códigos:

CODIGO	BIEN O SERVICIO
78111800.	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

En caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia general puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes de la figura consorcial, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el veinte por ciento (20%) de la experiencia requerida.

Deberá indicarse dentro de la propuesta el número del consecutivo a que corresponde el contrato a acreditar.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado un (1) contrato que cumpla las siguientes condiciones:

- Que el objeto sea igual al del presente proceso o que dentro del mismo contemple la prestación del servicio de transporte escolar a la población estudiantil ubicada en zonas rurales y urbanas.
- Que el valor ejecutado sea igual o superior al noventa y cinco (95%) por ciento del valor del presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV a la fecha de terminación.
- Que se haya ejecutado y terminado inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente contratación.
- Que por lo menos en el contrato intervenido se haya prestados igual o superior número de vehículos.
- **VALORACIÓN EXPERIENCIA.**

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a). En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación.^[1] Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.
- b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
- c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.
- d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las tres (3) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
- e). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$1.423.500,00

f). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato

g). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

h). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en el pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

j). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas y se verificará en el RUP vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2024.

La revisión de la información para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección. CUMPLE O NO con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO E ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE	DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 3
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	DEBE SER MENOR O IGUAL a 0.42 (42%)
RAZON DE COBERTURADE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 3 veces o INDETERMINADA.

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Para calcular los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente:

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR ACEPTABLE
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidadoperacional/patrimonio)	Mayor igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos (utilidadoperacional/activo total)	Mayor igual a 0,20

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

4.4 CONSIDERACIONES PARTICULARES

4.4.1. La evaluación financiera de las propuestas se efectuará teniendo en cuenta la información vigente, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre del año 2024, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

4.4.2. Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

4.6.3. Para Sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

CAPÍTULO QUINTO

5. ADMISIBILIDAD Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar mediante el Comité Evaluador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación

de la entidad, verificará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluará las propuestas recibidas, establecerá el orden de elegibilidad y resolverá las observaciones que formulen los proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en El Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las ofertas presentadas por los proponentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de ofertas y los habilitantes exigidos en este documento, así como, los de acreditación del cumplimiento de las especificaciones Técnicas (Ver CAPITULO 3), quedarán incluidos en la Lista Preliminar de Habilitados para la evaluación. Una vez transcurrido el término de observaciones al listado preliminar, si mantienen las condiciones de habilitación, serán incluidos en la Publicación de la Lista de Habilitados.

5.2. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a lo establecido en el Pliego de condiciones. Se considera ajustada al Pliego de condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de presentación de la propuesta y los habilitantes y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego de Condiciones.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el criterio HABILITA/NO HABILITA, y asignará puntos a las propuestas presentadas siguiendo las reglas establecidas por el Pliego de condiciones.

Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos mínimos o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte del Pliego de Condiciones.

En el proceso de Licitación Pública, prima lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, la entidad podrá solicitar a los proponentes que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 del 2015.

5.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá solicitar a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda en las propuestas.

Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero El Instituto localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.

Si el Proponente, durante el plazo otorgado por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso. Sin perjuicio de la facultad de El Instituto de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los proponentes, no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a El Pliego de condiciones.

5.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

En concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5, y decreto 1082 de 2015 artículos 20 numeral 5 y 22 numerales 3, 5 y 6, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

- Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
- Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
- Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
- Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.
- No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- Cuando el Proponente no acredite su inscripción en el Registro Único de Proponentes. O la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
- Cuando no se adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o cuando el Proponente no corrija o modifique la garantía bancaria o la póliza de seriedad de la oferta dentro del término señalado para el efecto.
- Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
- Cuando EL INDER advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
- Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
- Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).
- Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.
- Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.
- Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.
- Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado.
- No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
- Cuando el Ordenador del Gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de

acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Manual de Colombia CompraEficiente.

- Las demás previstas en la ley.
- Cuando el valor total de la oferta económica diligenciada en el anexo del pliego de condiciones, no corresponda o sea congruente con el formulario electrónico de oferta económica dispuesto en la plataforma SECOP II.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5.7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADA / NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012 y en lo señalado en este pliego de condiciones.

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta al presente pliego de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HABILITADA y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

5.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACIÓN.

Los proponentes, podrán consultar el informe de habilitación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso de selección.

Los proponentes, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de habilitación.

Las observaciones al informe de habilitación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso, en el lugar, plazo y horario indicados en este documento.

Las observaciones al informe de habilitación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas en la audiencia de adjudicación.

El Instituto publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co a través del cual se accede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública las observaciones recibidas.

CAPÍTULO SEXTO

6. FASE II FACTORES DE PONDERACIÓN.

6.1. REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo Evaluación de la(s) propuesta(s) habilitada(s)

Para calificar las propuestas con el fin de seleccionar la más favorable para Municipio de Valledupar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo Evaluación de la(s) propuesta(s) habilitada(s)

Para calificar las propuestas con el fin de seleccionar la más favorable para EL INDER, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

OFERTA ECONOMICA	290 PUNTOS
CALIDAD	597,5 PUNTOS
A) TALLER	50 PUNTOS
B) MODELO DE LOS VEHÍCULOS	150 PUNTOS
C) IDONEIDAD	200 PUNTOS
D) PLAN DE MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PLAN ESTRATEGICO DE PREVENCIÓN VIAL	100 PUNTOS
E) DOMICILIO PRINCIPAL O SEDE EN EL MUNICIPIO	97,5 PUNTOS
EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

NOTA: En cumplimiento de las disposiciones del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, en el caso de los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, les otorgará 0.25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

- OFERTA ECONOMICA (290 PUNTOS)

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

El puntaje máximo otorgado a este criterio se calculará de la siguiente manera:

Media aritmética con presupuesto oficial:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de todas las ofertas válidas, sumando el presupuesto oficial y la asignación de puntos será en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_1 + \dots + V_n + V_o}{n + 1}$$

Donde,

$$X_A = \text{Media aritmética con presupuesto oficial}$$

$V_1 \dots V_n$ = Valores totales sin decimales de las ofertas válidas

V_o = Valor del presupuesto oficial sin decimales

n = Número de propuestas válidas.

Obtenida la media aritmética incluyendo el presupuesto oficial, se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 300,00 \times \left[1 - \frac{X_A - V}{X_A} \right]$$

Donde,

X_A = Media aritmética con presupuesto oficial

V = Valor total sin decimales de la propuesta a evaluar.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética con presupuesto oficial y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

- CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (597,5 puntos)

El proponente que acredite la calidad en la prestación del servicio de Transporte de pasajeros a entidades públicas o privadas recibirá QUINIENTOS CINCUENTA (597,5) puntos de acuerdo a la ponderación establecida en los siguientes factores:

A. TALLER (50 PUNTOS)

A los proponentes que acrediten tener taller propio o contrato de prestación de servicios, con Diagnosticentro, Serviteca o taller mecánico de reconocida calidad y seriedad, se otorgarán CINCUENTA (50) Puntos.

No lo ofrecen o no acreditan lo anterior, cero (0) Puntos.

Este factor deberá ser acreditado mediante la documentación que demuestre la propiedad del taller, o a través de la copia del contrato de mantenimiento y/o convenio empresarial, según sea el caso.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

B) MODELO DE LOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: (150 PUNTOS)

Para efectos de calificar la calidad, se tendrá en cuenta el modelo de los vehículos, para efectos de la Evaluación del modelo de los vehículos el puntaje máximo será de 150 puntos discriminados así:

1 – 5 Vehículos Modelo 2022 – 2023	75 PUNTOS
1 – 7 Vehículos Modelo 2024 an Adelante	150 PUNTOS

Para la obtención de cada puntaje se deberá ofrecer expresamente por parte del proponente la totalidad mínima exigida para cada año referido, es decir, si el proponente pretende acreditar los vehículos requeridos para obtener 150 puntos, deberá ofrecer expresamente este requisito y señalar en un cuadro cuales vehículos relacionados en su propuesta son modelo 2024 para la obtención del puntaje.

Para efectos de la asignación del puntaje el proponente en dicho documento debe señalar cuales, dentro de todos los vehículos ofrecidos según anexo técnico y oferta económica, son los vehículos ofrecidos de acuerdo con lo exigido en el presente literal. Los cuales en todo caso deberán ser de propiedad del oferente o de sus socios o por lo menos deberá ser el locatario de dichos vehículos.

C) IDONEIDAD

El proponente deberá demostrar como experiencia general la respectiva Resolución de Habilitación para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros por carretera y el respectivo acto administrativo donde se mantiene la habilitación como empresa de servicio especial por la Territorial del Ministerio de Transporte que corresponda. La asignación de puntaje se efectuará así:

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN	PUNTAJES
Resolución de habilitación para la prestación del servicio de Transporte	200 puntos

Especial con antigüedad de 15 años o superior.	
Resolución de habilitación para la prestación del servicio de Transporte Especial con antigüedad entre 14 años y 10 años.	150 puntos
Resolución de habilitación para la prestación del servicio de Transporte Especial con antigüedad inferior a 10 años.	50 puntos

Para acreditar el requisito y el puntaje se deberán aportar copias de los actos administrativos expedidos por la Territorial Cesar del Ministerio de Transporte.

NOTA. Para efectos de habilitación de un proponente, este podrá aportar el acto administrativo de habilitación de alguno de los socios de la persona jurídica que cumpla con lo establecido en el requisito de experiencia general, siempre y cuando este acredite tener una participación de más del 45% dentro de la sociedad

D) PLAN DE MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (100 PUNTOS)

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Se otorgarán cinco (50) puntos al oferente que aporte un PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, siendo el conjunto de tareas de mantenimiento planificadas que se realizan regularmente en activos críticos para evitar fallas en los equipos, de esto modo el Plan deberá contener:

- 1. Plan detallado de mantenimiento preventivo;
- 2. Plan detallado de mantenimiento Correctivo;
- 3. Tiempo de Mantenimiento;
- 4. Reposición de vehículo durante el mantenimiento preventivo y correctivo

Se otorgarán cinco (50) puntos al oferente que aporte un PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL, el cual debe ser elaborado y su contenido debe atender los lineamientos del Minstransporte y de las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia. La entidad evaluará el plan, verificando que cumpla con el contenido mínimo para otorgar el puntaje.

E) DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL EN VALLEDUPAR (97,5) PUNTOS

Se asignará puntaje de la siguiente manera:

DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL	PUNTAJES	FORMA DE ACREDITAR
Proponente que cuente con domicilio principal en Valledupar	97,5 puntos	Este requisito se acreditará mediante la presentación de certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie que cuenta con establecimiento abierto al público. La entidad se reserva la factura de verificación de este requisito, así como la existencia del establecimiento en la dirección registrada.
Proponente que no cuente con domicilio principal, pero si sucursal debidamente registrada en la cámara de comercio correspondiente	50 puntos	
Proponente con sucursal o agencia por fuera de Valledupar.	25 puntos	

La entidad considera que el servicio que se busca contratar tiene un grado considerable de importancia, especialidad y complejidad por la población que finalmente se va a beneficiar, por tanto, en el presente proceso de selección busca garantizar y asegurar al máximo que el proponente seleccionado no genere inconvenientes en la prestación del servicio originados en logística por no contar por lo menos con una sucursal en Valledupar.

Técnicamente y en términos de calidad es totalmente racional que las empresas que cuenten con sucursales en ciudades distintas de su domicilio principal generan ventajas en la prestación del servicio con beneficios

directos para la entidad contratante por factores como personal con domicilio en la ciudad objeto de prestación de servicios, personal con dedicación exclusiva como el caso de los supervisores y vehículos y mejores tiempo de respuesta ante situaciones que puedan presentarse en la prestación del servicio que ameriten personal con las facultades estatutarias para tomar decisiones y solucionar eventualidades como es el caso de un director o gerente de sucursal; máxime cuando el servicio se necesita con disponibilidad inmediata por la dinámica de las funciones administrativas a cargo del municipio.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

Se asignará 2.5. puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato dispuesto por la entidad el cual será publicado dentro del proceso de selección y aportar la documentación requerida. Si no presenta esta acreditación obtendrá cero (0) puntos por este factor.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa elegida.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje de Mipyme.

CONDICIONES	FORMA DE ACREDITACION
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona jurídica, debe presentar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Empleos de nivel directivo: Aquellos empleos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo: - Los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	El proponente, persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Esta certificación deberá relacionar: Nombre completo y numero de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se deberá anexar: - Copia de los respectivos documentos de identidad de las personas relacionadas - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones. - Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona natural deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil (vigente)
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona jurídica deberá presentar certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Los proponentes deben aportar las certificaciones enunciadas con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario previos al cierre y en todo caso se entiende realizada bajo gravedad de juramento.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL CIEN (100) PUNTOS

Se asignarán 100 punto como incentivo a la industria nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 680 del 2021.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación de trata de un servicio y no de suministro de bienes y que una vez consultado el Registro de Productores de bienes colombianos, no se encontróp por razones obvias (por no tratarse de un bien o mercancía) el servicio relacionado, se asignará el puntaje según lo establecido en la parte segunda del numeral 3 del artículo 2 del citado decreto, esdecir, al proponente que demuestre tener vinculado el 80% del total del personal operativo que se manejará para la ejecución del contrato (conductores, supervisor etc) como empleados o contratistas por prestación de servicios que sean colombianos. El requisito se verificará en los documentos de todo el personal aportados con la propuesta para la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en su anexo técnico.

Incentivo Decreto 392 de 2018-proponentes con trabajadores con discapacidad. (10 Puntos)

A los proponentes que acrediten nuero mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme con lo dispuesto en el decreto 392 de 2018, se le asignará 1 punto, previa acreditación de los siguientes requisitos:

- 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CAPÍTULO SÉPTIMO

7. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

En la fecha y hora establecida en el cronograma se desarrollará la Audiencia Pública de Adjudicación del Contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

La adjudicación del proceso de selección se hará mediante acto administrativo motivado, del cual hará parte el acta de la audiencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Instituto y al adjudicatario. Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno en vía gubernativa. Esta decisión será notificada al proponente favorecido en la audiencia pública y comunicada a los demás oferentes a través del portal www.colombiacompra.gov.co mediante el cual se acede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

7.2. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, podrá declarar desierta la Licitación Pública, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en El Pliego de condiciones, ninguna oferta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Licitación Pública para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se comunicará a través del portal www.colombiacompra.gov.co mediante el cual se acede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP y se notificará a los oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al oferente seleccionado, al igual que a los restantes oferentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta, cuando esté perfeccionado el contrato y se haya aprobado la garantía de cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato. Habrá también lugar a la devolución de la garantía, cuando el acto administrativo por medio del cual el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar declara desierta la Licitación Pública para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, quede en firme.

7.4. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La no suscripción del contrato por el oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el Instituto estime no cubiertos por la mencionada garantía.

CAPÍTULO OCTAVO

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales.

Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

a. Para participar en el presente proceso de contratación mediante Licitación Pública, el proponente debe aportar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, así:

Riesgo	Valor	Vigencia	Justificación
Seriedad de la oferta	10% del Valor total del Presupuesto oficial	La vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en consecuencia, se estima en tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; 2) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en El Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses; 3) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

b. Para poder autorizar el inicio del contrato derivado de la presente Licitación Pública, el contratista debe allegar en el término definido en el cronograma y a partir de la suscripción del contrato, la constitución de una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el decreto 1082 de 2015, a favor del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y conforme al pliego de

condiciones que ampare:

Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista por no utilizar en debida forma los recursos girados a título de pago anticipado.	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Cien por ciento (100%) del valor girado a título de pago anticipado	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a susempleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%)sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	RC	DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DEL CONTRATO.

Dichas garantías podrá hacerlas efectivas el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

En el evento en que el contrato no se pudiese liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías, por un plazo de cuatro (4) meses más.

En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18., del decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

CAPÍTULO NOVENO

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos.

Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes:

1. **Grupo de los Tres G-3:** Grupo de los Tres G-3 México
2. **Comunidad Andina:** Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios Perú Ecuador Bolivia
3. **TLC Colombia - Chile:** El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública Chile - Información adicional
4. **TLC Colombia - AELC:** TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación pública
5. **TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:** TLC Colombia - Triángulo Norte aún en negociación, incluye un capítulo. Información Adicional Honduras Guatemala El Salvador
6. **TLC Colombia - Canadá:** TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación pública
7. **TLC Colombia - Estados Unidos:** TLC Colombia - Estados Unidos. Incluye un capítulo de contratación pública.

Para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada con algún tratado comercial vigente, consultamos el Manual explicativo expedido en DICIEMBRE DE 2014 sobre el tema por Colombia Compra, del cual resaltamos el siguiente numeral Anexo 4, Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, EXCEPCIÓN 2, ASÍ:

2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

De lo verificado en los acuerdos y tratados vigentes se evidencia que: *El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial, se encuentran excluidas*

CAPÍTULO DÉCIMO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1. GENERALES:

- a) Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad.
- b) Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
- c) El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
- d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría General o supervisor del contrato.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
- f) Dar a conocer a EL INDER, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún

- efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- i) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
- j) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías.
- k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- l) El contratista deberá mantener a EL INDER, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- m) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- n) Cumplir con los plazos establecidos en el contrato que se desprenda de la presente necesidad y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única.
- o) Presentar la garantía única para la aprobación de EL INDER, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
- p) Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
- q) Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el futuro Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a EL INDER. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
- r) Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).
- s) El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a EL INDER o a terceros.
- t) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INDER.
- u) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- v) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

10.1.2. ESPECÍFICAS

- a) Prestar el servicio público de transporte especial de conformidad con lo señalado en el acápite de especificaciones del objeto a contratar, garantizando la disponibilidad de los vehículos y recurso humano necesario.
- b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y de conformidad con la forma técnica contenida en la invitación pública del proceso de selección y la propuesta presentada.
- c) El tiempo máximo para la atención de reclamos, será de tres (3) días, contadas a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor, ya sea telefónicamente, por vía electrónica o por fax.
- d) Tener los vehículos con todos los documentos en regla (tarjeta de propiedad, soat y revisión técnico mecánica y póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- e) Reemplazar el vehículo en caso que presente avería o daño de la forma mas inmediata posible.
- f) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta EL INDER por medio del supervisor;
- g) Constituir las garantías que EL INDER le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo.

- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.
- i) Pagar las multas que EL INDER le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
- j) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- k) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato.

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a EL INDER a terceros.

10.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
- b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
- c) Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
- d) Expedir mensualmente el cumplido a satisfacción del servicio prestado.
- e) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- f) Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
- g) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
- j) Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
- k) Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
- l) A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.
- m) Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.

10.3. CESIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, la entidad, deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de Licitación Pública.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

11. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. El cronograma se establece a través de la plataforma.

Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar a los proponentes.